



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00978078-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación del **Mgter. Carlos María LUCCA (D.N.I. 14.218.620)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Docente a cargo del Curso de posgrado "Tecnología de Gestión I: Gestión de Recursos" en el marco de las actividades académicas de la XVI Cohorte de la Maestría en Administración Pública, plan de estudios aprobado por R HCD 361/2020, durante el período del 14/10/2022 al 02/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, aconseja efectuar reconocimiento de servicios prestados por la docente contratada en virtud de que el período se encuentra vencido en el instrumento legal y efectuarlo con carácter de excepción en los términos establecidos en la Ordenanza HCS 5/95, disponiendo el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección del Área Económica Financiera y la Secretaría de Administración de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción (Ord. HCS 5/95) y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por el **Mgter. Carlos María LUCCA (D.N.I. 14.218.620)**, como Docente a cargo del Curso de posgrado “Tecnología de Gestión I: Gestión de Recursos” en el marco de las actividades académicas de la XVI Cohorte de la Maestría en Administración Pública, plan de estudios aprobado por R HCD 361/2020 que dicta en el IIFAP, durante los días del **14/10/2022 al 02/12/2022**, en su consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios en concepto de legítimo abono cuyo gasto sea afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10º de la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.